

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9255.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 12263/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, Señora Troncoso, Susana Edith, fue sancionada mediante Acta N° 298 del 05/08/98, por no contar con la licencia comercial habilitante;

Que dicho requisito había sido cumplimentado por la misma, a través de la Licencia Comercial N° 31.123, con fecha de alta declarada a partir del 22/07/98, según consta en el reporte emitido por la Dirección General de Industria y Comercio que luce a fojas 06;

Que interpone reconsideración del monto de la infracción a abonar ante este Concejo Deliberante, a raíz de no poder afrontar el pago de la misma hecho corroborado por la encuesta socio-económica obrante a fojas 14 del presente expediente donde se aconseja su condonación;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes de la enfermedad de la solicitante, la citada encuesta socio-económica, la falta de licencia que fue subsanada y demás aspectos analizados, se considera adecuado acceder a lo peticionado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 109/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

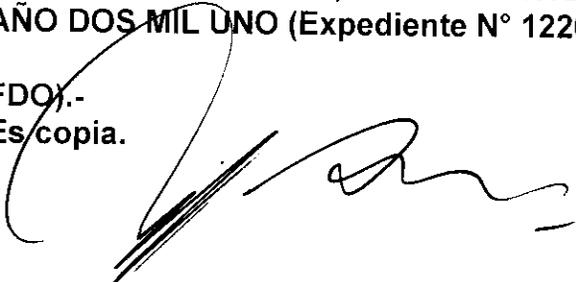
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda que la Señora Troncoso, Susana Edith, ----- D.N.I. N° 12.065.388, con domicilio en calle Gobernador Anaya N° 350 de esta ciudad, mantiene con el Municipio originada en el Acta de Infracción N° 0000298, emitida con fecha 05 de Agosto de 1.998, por la Dirección General de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° 12263/98).-**

FDO).-  
Es copia.



**ZAMBON.-  
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N° 9255 / 2001  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° 12263/98 T.M.F.